

**DECRETO DE PAGO**  
**MUNICIPALIDAD**

DECRETO N° 689 IDDOC 836781  
CONCHALI, miércoles 2 abril 2025

**VISTOS**

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 0-867
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-49
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-220

**DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:**

SR(ES): HIDALGO NAVARRO DIEGO IGNACIO

RUT [REDACTED]

LA SUMA DE \$: 1.487.700

Y SON: UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/L

**POR LO SIGUIENTE:**

MARZO/25 HONORARIOS SERVICIO TECNICO AREA INGENIERIA ELECTRICA - LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO ELECTICO DE ESPACIOS PUBLICOS - DE. N° 592 30/05/24 - DE. N° 539 17/05/24 - DE. N° 599 31/05/24 - CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 16 01/04/25 SECPLA - BOLETA DE HONORARIOS N° 27/01/04/25 - INFORME DE ACTIVIDADES - REGISTRO FOTOGRAFICO

**CONTABILICEMSE COMO SE INDICA**

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
2153102999001	Otros Gastos	1.740.000		[REDACTED]	B-27
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		1.487.700	[REDACTED]	
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales		252.300	[REDACTED]	B-27

TOTALES : 1.740.000 / 1.740.000

SECRETARÍA MUNICIPAL

ALCALDE  
DIRECCION DE CONTROL(S)

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES  
ADMINISTRACION MUNICIPAL(S)

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N° 9048974

NOMBRE

EGRESO N° 30-651

FECHA DE PAGO

R.U.T.

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME



JACQUELINE ZENTENO ARAVENA  
Rentas Municipales  
Cargo: Contabilidad y Presupuestos



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

836524

2/4/25



CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 16 / 2025. -

Conchalí, 01 de abril de 2025

DECRETOS EXENTOS N°	599 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2024.
ORDEN DE COMPRA N°	

**Recepción conforme de Bienes y Servicios:**

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	27	Fecha	01/04/2025	Monto Bruto	\$ 1.740.000
RUT o RUN	[REDACTED]					
Proveedor o Prestador de Servicios	DIEGO IGNACIO HIDALGO NAVARRO					

**Descripción del bien**

**ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES:**

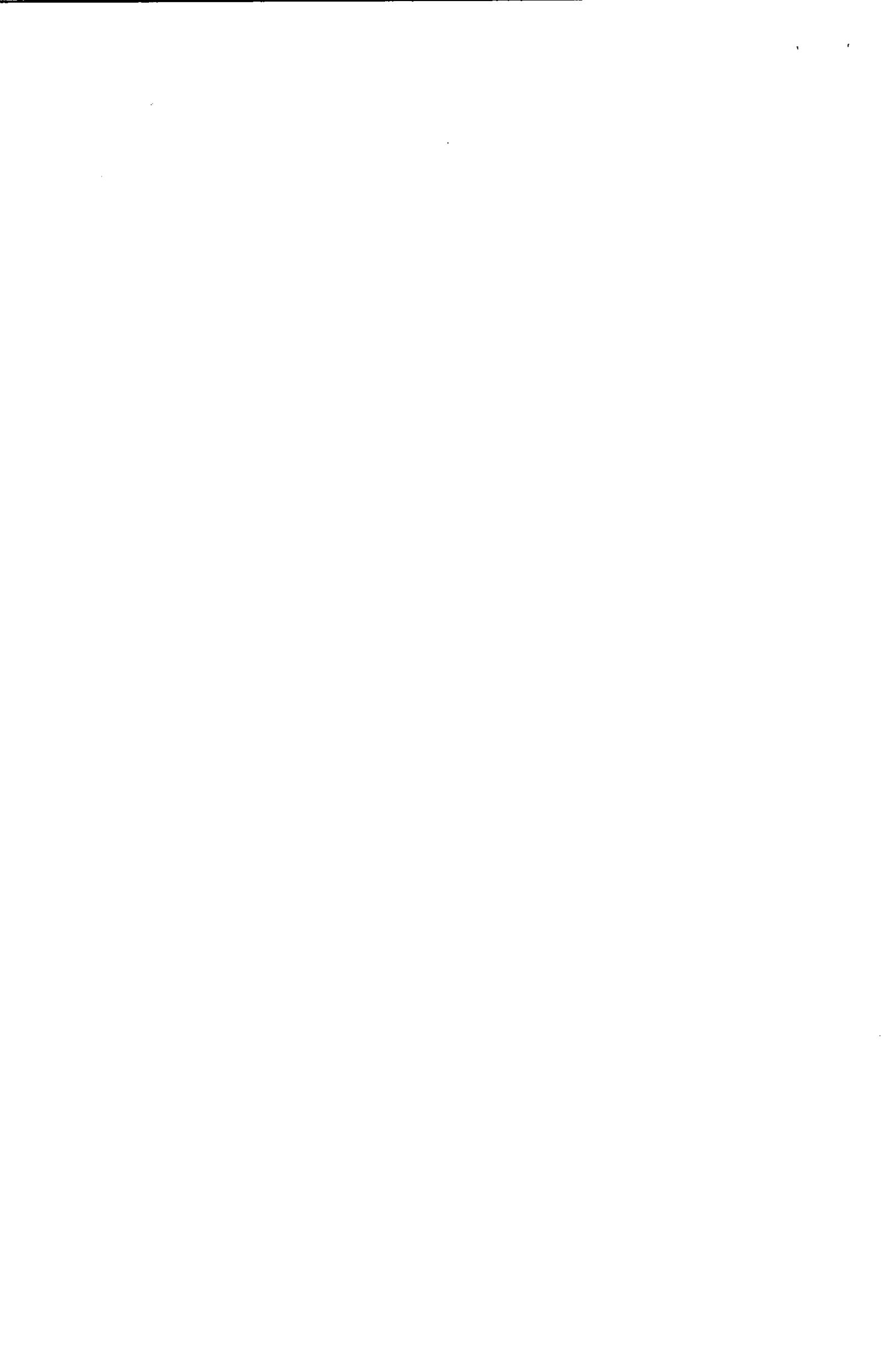
9 Levantamiento planimétrico eléctrico proyectado de los espacios públicos indicados por secpa considerados en cartera FRIL:

- Plaza Esperanza del Padre Hurtado UV N°33**  
**Ubicación:**  
La Plaza Esperanza del Padre Hurtado, identificada como UV N°33, se encuentra en la comuna de Conchalí, específicamente en Quilicura, entre las avenidas Robert Kennedy y Abraham Lincoln.
- Multicancha UV N°16**  
**Ubicación:**  
La multicancha identificada como UV N°16 se encuentra en la comuna de Conchalí, específicamente en la calle Alberto González, entre Ximena y Graciela, en el sector del Barrio Sur. Este espacio es de alta afluencia de público debido a las diversas actividades deportivas y recreativas que se desarrollan en la multicancha.
- Mejoramiento Multicancha Juanita Aguirre UV N°27**  
**Ubicación:**  
La multicancha Juanita Aguirre, identificada como UV N°27, se encuentra en el Barrio Juanita Aguirre de la comuna de Conchalí, específicamente en la calle Asunción, entre Ernesto Ried y Marsella. Este sector es altamente concurrido debido a su cercanía con una cancha de fútbol utilizada por clubes de barrio y a la presencia de una sede deportiva que sirve como punto de encuentro para diversas actividades comunitarias.
- Mejoramiento Espacio Público Horacio Johnson UV N°23**  
**Ubicación:**  
El espacio público Horacio Johnson, identificado como UV N°23, se encuentra en la comuna de Conchalí, específicamente en la calle Horacio Johnson, entre Cobalto y Del Granito, en el Barrio Vespucio Oriente. Este sector es de alta concurrencia debido a su cercanía con locales comerciales, pero también enfrenta problemas asociados a la inseguridad, ya que actualmente se trata de

25-220

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI CORRESPONDENCIA  
02 ABR 2025  
DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO





una franja de terreno sin urbanización adecuada, lo que facilita la comisión de delitos y el consumo de sustancias ilícitas.

**5. Espacio Público Cauquenes UV N°22**

**Ubicación:**

El espacio público Cauquenes, identificado como UV N°22, se encuentra en la comuna de Conchalí, específicamente en la calle Cauquenes, entre Catalina y General Gambino, cercano a Vespucio Oriente. Este sector tiene una alta afluencia de público, ya que es una ruta de conexión entre las comunas de Conchalí y Recoleta.

**6. Espacio Público Siete y ocho UV N°44**

**Ubicación:**

El Espacio Público Pasaje 7 y 8, identificado como UV N°44, se encuentra en la comuna de Conchalí, específicamente en el Pasaje 7, entre el Pasaje 10 y el Pasaje 8, en el Barrio El Cortijo. Este sector es de alta afluencia de público, ya que se encuentra próximo al Policlínico Alberto Hurtado, que ofrece atención gratuita a la comunidad.

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
Nº de Horas	Valor Hora	Nº de Días	Valor Día	Nº de Talleres	Valor Taller	Nº de Informes	Valor informe
						10 de 15	\$ 1.740.000



NICOLE SERRANO LOBOS  
ENCARGADA DEL SERVICIO

MTAR/NSL/irh.



MARÍA TERESA ARROCET RAMÍREZ  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN





**DIEGO IGNACIO HIDALGO NAVARRO**

**BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA**

N ° 27 ✓

GIRO(S): SERVICIOS DE ARQUITECTURA (DISEÑO DE EDIFICIOS, DIBUJO DE PLANOS DE CO, SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULT,  
**INGENIERO ELECTRICO , DISEÑO Y CALCULO DE PROYECTOS ELECTRICOS.**

Fecha: 01 de Abril de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

SERVICIOS PRESTADOS MES DE MARZO 2025	1.740.000
<b>Total Honorarios \$:</b>	1.740.000
<b>14.50 % Impto. Retenido:</b>	252.300
<b>Total:</b>	1.487.700

Fecha / Hora Emisión: 31/03/2025 17:20



180265650002751D397F

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202503311720

Fecha / Hora Impresión: 31/03/2025 17:20



Departamento de Contabilidad y Presupuesto	
Detalle	Observación
N° Memorándum	16. Trato Directo
N° Certificado de bienes y servicios	16.
Verificación bh sii	05-220
N° pre-obligación	05-220
N° rebaja de honorarios (05)	
NEGATIVA	
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO 18
Informe , Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asistencia Registro Fotográfico ✓
Decreto N°	599 - 592

## INFORME DE DESEMPEÑO DE CONTRATO A HONORARIOS

Nombre del Prestador del Servicio	Diego Ignacio Hidalgo Navarro. ✓				
R.U.T.	[REDACTED]				
Período Prestación de Servicio	Mes	Marzo	Año	2025 ✓	
Fecha de Contrato	Junio del 2024				
Aprueba Contrato	31 de mayo del 2024				
Dirección Municipal	SECPLA				
Labor encomendada por contrato	Servicio De asistencia técnica en el área de ingeniería eléctrica para los proyectos de inversión, considerando las metodologías del sistema nacional de inversiones				

### Actividades realizadas durante el mes

---

#### Nº9 Corrección de observaciones emitidas por parte de la ITS

1. Plaza Esperanza del Padre Hurtado UV N°33
2. Multicancha UV N°16
3. Espacio Público Cauquenes UV N°22
4. Espacio Público Siete y ocho UV N°44
5. Mejoramiento Multicancha Juanita Aguirre UV N°27
6. Mejoramiento Espacio Público Horacio Johnson UV N°23

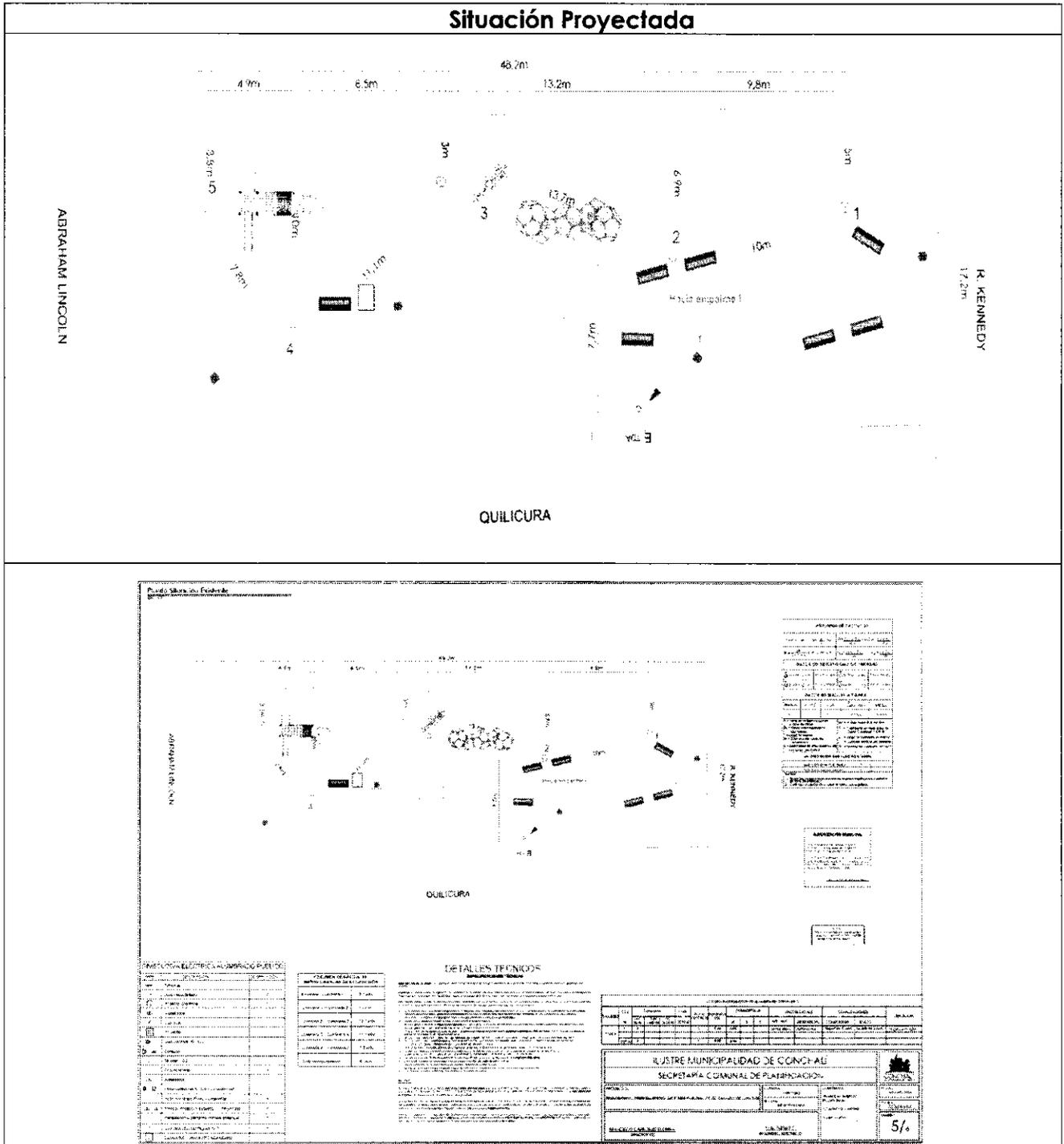
- Observaciones

1. Entregar de certificados de factibilidad eléctrica para cada uno de los proyectos.
  2. Entrega de certificado B.N.U.P para cada uno de los proyectos.
- 

# 1. Plaza Esperanza del Padre Hurtado UV N°33

## Ubicación:

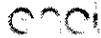
La Plaza Esperanza del Padre Hurtado, identificada como UV N°33, se encuentra en la comuna de Conchalí, específicamente en Quilicura, entre las avenidas Robert Kennedy y Abraham Lincoln.



SECRETARÍA COMUNAL DE PLANEACIÓN

5/0

# Certificado de Factibilidad eléctrica



INTERVALO

ACI Nº 0629/2024

## CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD

Certificamos que Enel Distribución Chile S.A. no tiene inconvenientes de carácter técnico, para otorgar suministro de energía eléctrica desde nuestras redes de distribución existentes a las instalaciones ubicadas en Calle Quilicura entre el N°1877 y N°1891, Quilicura Con Abraham Lincoln, Comuna de Conchalí, para proyecto de "Empalme Plaza Esperanza del Padre Hurtado".

Lo anterior, previo financiamiento por parte del cliente, de las obras nuevas o de ampliación que fueran necesarias de ejecutar para estos tipos de suministros, verificadas al momento de hacer las inspecciones de terreno, así como también el estudio respectivo.

Esta factibilidad tiene una duración de 90 días a contar de esta fecha.

De requerir una forma distinta de suministro o de realizar una intervención en cercanías de las redes de distribución, se deberá solicitar en forma expresa y específica para la elaboración de los proyectos y presupuestos que se requieran.

El presente certificado se otorga a petición de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Independencia, para los fines que estime conveniente.

ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A.

*Daniela Quiroz Soto*  
DANIELA QUIROZ SOTO  
Ejecutiva Comercial Municipios  
RIG Channels Customer Care

Santiago, 27 de septiembre de 2024.

Enel Distribución Chile S.A. Santa Rosa 24 Puc. B - Santiago - Chile - T: +56 2 26755000

# Certificado B.N.U.P



Comuna de Conchalí  
Calle 12 N° 1200, Santiago, Chile  
Teléfono: +56 2 26755000

## CERTIFICADO B.N.U.P.

En Conchalí el 26 de Enero del 2025, el Director de Obras Municipales (S) que suscribe certifica que de acuerdo a la información y Planos de lotes convecionales archivados en esta D.O.M.

El terreno ubicado entre calles Quilicura, Robert Kennedy y Abraham Lincoln perteneciente a la Población "H. Conjo soc. Joes 1 y 2" correspondiente al **Bien Nacional de Uso Público (B.N.U.P.)** según artículo 19 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

El documento P.R.C. que corresponde a **2 AV Áreas Verdes Públicas** de estándares mínimos y planos convecionales consolidados.

Se otorga con la salud pública a favor de Ud.



SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
Núm. 11.000.011.001.001.001.001  
2025  
11/01/25

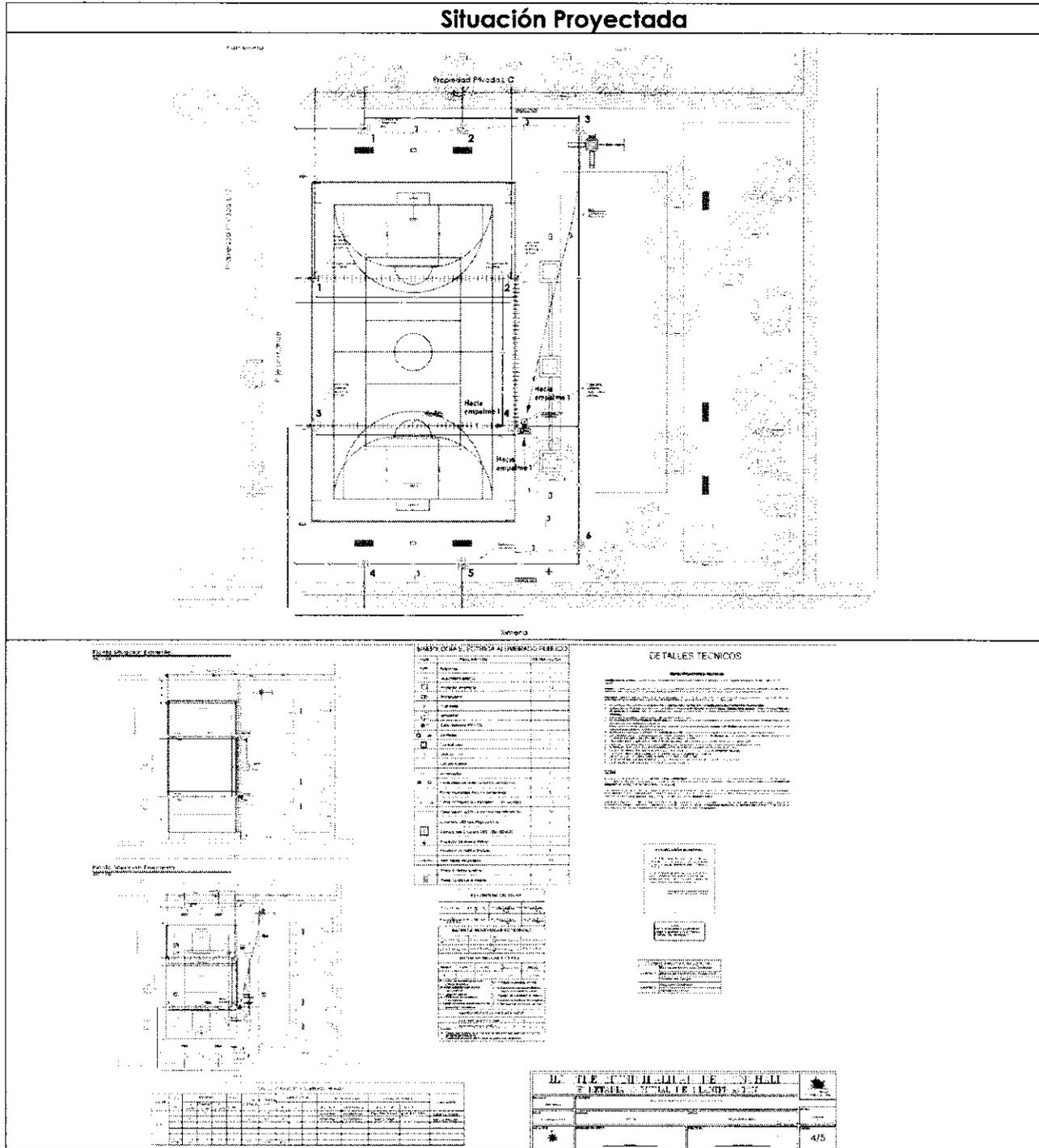


*Carlos Jiménez Villar*  
CARLOS JIMÉNEZ VILLAR  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

## 2. Multicancha UV N°16

### Ubicación:

La multicancha identificada como UV N°16 se encuentra en la comuna de Conchalí, específicamente en la calle Alberto González, entre Ximena y Graciela, en el sector del Barrio Sur. Este espacio es de alta afluencia de público debido a las diversas actividades deportivas y recreativas que se desarrollan en la multicancha.



# Certificado de Factibilidad eléctrica



ACM N° 0938/2024

## CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD

Certificamos que Enel Distribución Chile S.A. no tiene inconvenientes de carácter técnico, para otorgar suministro de energía eléctrica desde nuestras redes de distribución existentes a las instalaciones ubicadas en calle Alberto González N°3773, comuna de Conchalí, para proyecto de Alumbrado Público Mubcancha U.V N°16.

Lo anterior, previo financiamiento por parte del cliente, de las obras nuevas o de ampliación que fueran necesarias de ejecutar para estos tipos de suministros, verificadas al momento de hacer las inspecciones de terreno, así como también el estudio respectivo.

Esta factibilidad tiene una duración de 90 días a contar de esta fecha.

De requerir una forma distinta de suministro o de realizar una intervención en cercanías de las redes de distribución, se deberá solicitar en forma expresa y específica para la elaboración de los proyectos y presupuestos que se requieran.

El presente certificado se otorga a petición de oficina de Gestión de Proyectos SECPJA de la Municipalidad de Conchalí para los fines que estime convenientes.

ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A.

*D. Quirós*  
Daniela Quirós Soto  
Ejecutivo Comercial Municipios  
Customer Care - B2G Channels

Santiago, 20 de agosto de 2024

Enel Distribución Chile S.A. - Santa Rosa 75, P.O. Box 5 - Santiago - Chile | T: +56 2 26722000

# Certificado B.N.U.P



SECRETARÍA MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
CALLE ALBERTO GONZÁLEZ N° 3773

## CERTIFICADO B. N. U. P.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 17.334 del 2003, el Director de Obras Municipales por esta sustrato certifica que de acuerdo a los planos de lotes revisados y aprobados en esta Dirección de Obras, establecimiento de la población Muestrales Sectores 1, 2 y 3, U.V N° 16, es prioritario con respecto a los otros proyectos y/o solicitudes correspondientes a Bien Nacional de Uso Público (B.N.U.P.).

El proyecto a P.R.U. el terreno corresponde a **ZR-2 Zona de Barrios Residenciales Interiores**, por lo que es adecuado informar que actualmente existen y es procedente que se sigan verificaciones al interior de esta, siempre y cuando se adecuen a los antecedentes que establece la zona mencionada.

Se emite el presente certificado para los fines que estimare estime convenientes.

Sin otro particular saluda a usted atentamente a Ud.



Distribución:  
DEC 014  
E-004  
C/013, 15/03/2025



CARLOS JIMÉNEZ VILLAR  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



# Certificado de Factibilidad eléctrica



ACM N° 0920/2024

## CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD

Certificamos que Enel Distribución Chile S.A. no tiene inconvenientes de carácter técnico, para otorgar suministro de energía eléctrica desde nuestras redes de distribución existentes a las instalaciones ubicadas en las calles Mansella frente al N° 5812, comuna de Conchalí. Proyecto Mejoramiento Multicancha Estadio Juanita Aguirre.

Lo anterior, previo financiamiento por parte del cliente, de las obras nuevas o de ampliación que fueran necesarias de ejecutar para estos tipos de suministros, verificadas al momento de hacer las inspecciones de terreno, así como también el estudio respectivo.

Esta factibilidad tiene una duración de 90 días a contar de esta fecha.

De requerir una forma distinta de suministro o de realizar una intervención en cercanías de las redes de distribución, se deberá solicitar en forma expresa y específica para la elaboración de los proyectos y presupuestos que se requieran.

El presente certificado se otorga a petición de oficina de Gestión de Proyectos SECPLA de la Municipalidad de Conchalí, para los fines que estime convenientes.

ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A.

*D. Quiroz*  
Daniela Quiroz Soto  
Ejecutivo Comercial Municipios  
Customer Care - B2G Channels

Santiago, 20 de agosto de 2024

Enel Distribución Chile S.A. - Sede Base 76 Pto 9 - Serono - Chile / T. +56 2 26733000

# Certificado B.N.U.P



REGIÓN ADMINISTRATIVA DE COOPERATIVAS  
EJECUTIVAS DE OBRAS MUNICIPALES  
(SERVICIOS DE PLANEACIÓN Y DETALLE)

## CERTIFICADO B.N.U.P.

En Conchalí a 13 de agosto de 2024, el Director de Obras Municipales (D) que suscribe certifica que, de acuerdo a la información y Planos de lotes correspondientes archivados en esta D.O.M.

El terreno ubicado como Parque Atalaya, Morrales, Altona y Ernesto Pineda perteneciente a la Población "Juanita Aguirre" cuenta con Rol SI 3050-02, por lo tanto es un **sitio privado**.

Según certificado de avulsión terreno detallado, el propietario figura a nombre de Pisco Laguarda S.R.L. en el 127.600-4.

De acuerdo a P.R.C. el terreno corresponde a **Zon-F zona de ejes interiores**.

Debe informarse que este terreno **no cuenta con afectación pública** de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 59 L.G.U.C.

Excepcionalmente se emite el presente certificado en el marco de la ocupación o Mejoramiento Multicancha Estadio Juanita Aguirre.

Se otorga por el valor de terreno en el rol.



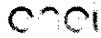
Directora (D)  
SECPLA  
Tercer ejecutivo de fecha 07/08/2024  
21/08/24  
C.M.V.S.D.



CARLOS JIMÉNEZ VILLAR  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (D)



# Certificado de Factibilidad eléctrica



ACM N° 0821/2024

## CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD

Certificamos que Enel Distribución Chile S.A. no tiene inconvenientes de carácter técnico para otorgar suministro de energía eléctrica desde nuestras redes de distribución existentes a las instalaciones ubicadas en la calle Horacio Johnson N°5617, Entre Cobalto y del Granito, Comuna de Conchalí, Proyecto Construcción Área Verde Horacio Johnson, UV N° 23.

Lo anterior, previo financiamiento por parte del cliente, de las obras nuevas o de ampliación que fueran necesarias de ejecutar para estos tipos de suministros, verificadas al momento de hacer las inspecciones de terreno, así como también el estudio respectivo.

Esta factibilidad tiene una duración de 90 días a contar de esta fecha.

De requerir una forma distinta de suministro o de realizar una intervención en cercanías de las redes de distribución, se deberá solicitar en forma expresa y específica para la elaboración de los proyectos y presupuestos que se requieran.

El presente certificado se otorga a petición de oficina de Gestión de Proyectos SECPLA de la Municipalidad de Conchalí, para los fines que estime convenientes.

ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A.

*D. Quiroz*  
Daniela Quiroz Soto  
Ejecutiva Comercial Municipios  
Customer Care - B2G Channels

Santiago, 27 de septiembre de 2024

Enel Distribución Chile S.A. - Santa Rosa 76 N° 8 - Santiago - Chile / T: +56 2 28732960

# Certificado B.N.U.P



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO PLANEAMIENTO Y CATEGORÍAS

## CERTIFICADO B.N.U.P.

En Conchalí, a 06 de Junio del 2024, el Director de Obras Municipales (S) que suscribe certifica que, de acuerdo a la información y Planos de Lotes correspondientes archivados en este DOM:

El terreno ubicado entre Horacio Johnson, Cobalto Nitrogeno y Del Granito, perteneciente a la Parroquia "Conchalí" corresponde a un **Bien Nacional de Uso Público (B.N.U.P.)**.

De acuerdo a P.R.C. el terreno corresponde a **I-AV Áreas Verdes Públicas** de transiciones, plazas y parques comunales consolidados.

Finalmente, debe informarse que este terreno **no cuenta con afectación pública** de acuerdo al artículo definido en el Art. 59 L.G.U.C.

Sin otro particular saludamos atentamente a Uds.



Distribuidora  
SECPLA  
Correo electrónico de fecha 07.05.2024  
16/2024  
C/M/CO



CARLOS JIMÉNEZ VILLAR  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



# Certificado de Factibilidad eléctrica



ACM N° 0899/2024

## CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD

Certificamos que Enel Distribución Chile S.A. no tiene inconvenientes de carácter técnico, para otorgar suministro de energía eléctrica desde nuestras redes de distribución existentes a las instalaciones ubicadas en las calles Pasaje Siete frente al N° 1272, comuna de Conchalí. "Mejoramiento Área Verde Bandedón Cauquenes".

Lo anterior, previo financiamiento por parte del cliente, de las obras nuevas o de ampliación que fueran necesarias de ejecutar para estos tipos de suministros, verificadas al momento de hacer las inspecciones de terreno, así como también el estudio respectivo.

Esta factibilidad tiene una duración de 90 días a contar de esta fecha.

De requerir una forma distinta de suministro o de realizar una intervención en cercanías de las redes de distribución, se deberá solicitar en forma expresa y específica para la elaboración de los proyectos y presupuestos que se requieran.

El presente certificado se otorga a petición de oficina de Gestión de Proyectos SEOPLA de la Municipalidad de Conchalí, para los fines que estime convenientes.

ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A.

*D. Quiroz S.*  
**Daniela Quiroz Soto**  
Ejecutivo Comercial Municipios  
Customer Care - B2G Channels

Santiago, 06 de agosto de 2024

Enel Distribución Chile S.A. - Santa Rosa 700 Piso 8 - Santiago - Chile / T: +56 2 26792000

# Certificado B.N.U.P



SECRETARÍA MUNICIPAL DE OBRAS MUNICIPALES  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES Y CALLES

## CERTIFICADO B.N.U.P.

En atención, a 05 de junio del 2024, el Director de Obras Municipales (S) que suscribe certifica que, de acuerdo a la información y Planos de Loteo correspondientes archivados en esta DOM:

El terreno ubicado en la Calle 1272, Cauquenes y Genera, Comuna de Conchalí, perteneciente a la Población "Arqueólogo Quiroz" corresponde a un **Bien Nacional de Uso Público (B.N.U.P.)**.

De acuerdo a P.R.C. el terreno corresponde a **Z-AV Áreas Verdes Públicas** de carácter de zonas y parques comunales consolidados.

Debe informarse que este terreno **no cuenta con afectación pública** de acuerdo a lo definido en el Art. 59 L.O.U.C.

Por lo tanto, se emite el presente certificado en el marco de la población al Mejoramiento Área Verde Bandedón Cauquenes.

Quedo particularmente atento a Ud.



SECRETARÍA MUNICIPAL DE OBRAS MUNICIPALES  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES Y CALLES  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES (S)

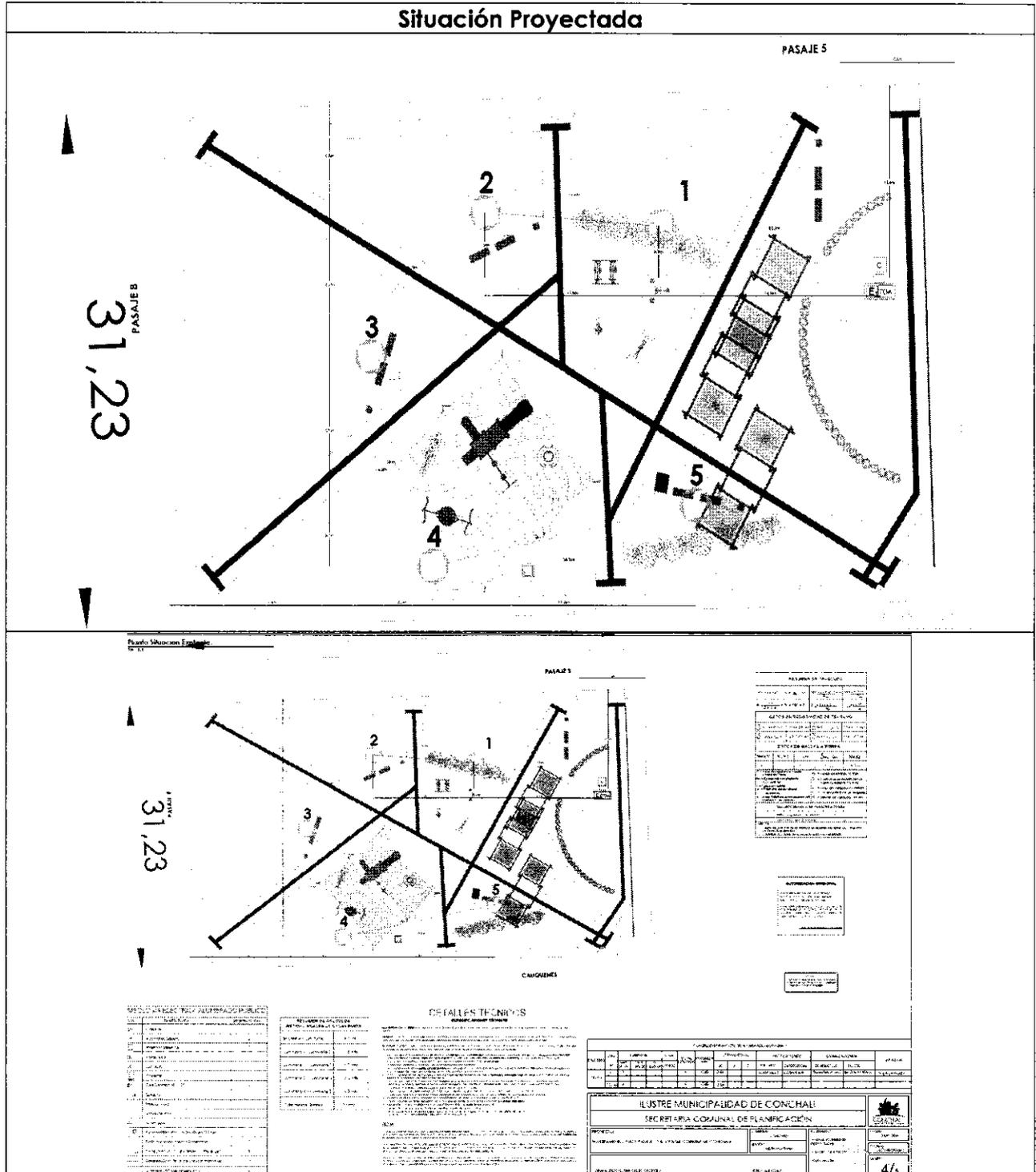


**CARLOS JUJÉNEZ VILLAR**  
ARQUITECTO  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES (S)

## 6.- Espacio Público Siete y ocho UV N°44

### Ubicación:

El Espacio Público Pasaje 7 y 8, identificado como UV N°44, se encuentra en la comuna de Conchalí, específicamente en el Pasaje 7, entre el Pasaje 10 y el Pasaje 8, en el Barrio El Cortijo. Este sector es de alta afluencia de público, ya que se encuentra próximo al Policlínico Alberto Hurtado, que ofrece atención gratuita a la comunidad.



# Certificado de Factibilidad eléctrica

ENEL

ACM N° 0020/2024

## CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD

Certificamos que Enel Distribución Chile S.A. no tiene inconvenientes de carácter técnico, para otorgar suministro de energía eléctrica desde nuestras redes de distribución existentes a las instalaciones ubicadas en las calles Pasaje Siete frente al N°1272, Comuna de Conchalí, Proyecto Mejoramiento Área Verde.

Lo anterior, previo financiamiento por parte del cliente, de las obras nuevas o de ampliación que fueran necesarias de ejecutar para estos tipos de suministros, verificadas al momento de hacer las inspecciones de terreno, así como también el estudio respectivo.

Esta factibilidad tiene una duración de 90 días a contar de esta fecha.

De requerir una forma distinta de suministro o de realizar una intervención en cercanías de las redes de distribución, se deberá solicitar en forma expresa y específica para la elaboración de los proyectos y presupuestos que se requieran.

El presente certificado se otorga a petición de oficina de Gestión de Proyectos SECLA de la Municipalidad de Conchalí, para los fines que estime convenientes.

ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A.

*D. Quiroz*  
**Daniela Quiroz Soto**  
Ejecutivo Comercial Municipal  
Customer Care - B2G Channels

Santiago, 17 de junio de 2024

Enel Distribución Chile S.A. - Santa Rosa 76 Pto 0 - Las Vegas - Chile / Tl. +56 2 26722000

# Certificado B.N.U.P



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
AV. BARRIO CENTRAL 1000  
CONCHALÍ, SANTIAGO, CHILE  
TEL: +56 2 26722000

## CERTIFICADO B.N.U.P.

En Conchalí, a 05 de Agosto del 2024, el Director de Obras Municipales, (S) que suscribe, emite el presente, en concordancia a la información y Planos de terreno correspondientes, obrantes en esta DDM.

El terreno ubicado en Pasaje siete frente al N° 1272 entre las vías pasaje cinco, paso e para parques, plazas y parques (S), perteneciente a la posesión presente, posee correspondencia al **Bien Nacional de Uso Público (B.N.U.P.)**.

De acuerdo a B.N.U.P. el terreno comprende a **2-AV Áreas Verdes Públicas** de uso de zonas, plazas y parques con zona de conservación, y **no cuenta con afectación pública** de acuerdo a lo definido en el Art. 59 L.O.U.P.

Se emite el presente certificado para proyecto de mejoramiento Área Verde, en caso de ser necesario.

En otro orden, se ha sido otorgado el B.N.U.P.



05/08/2024  
07:00 A.  
0.0000 hectáreas (este terreno) 156.7/24  
2024  
07:00 A.

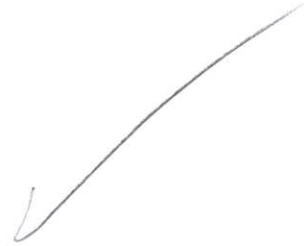


**CARLOS SIMONEZ VILLAR**  
ALCALDE  
PRESIDENTE DE OBRAS MUNICIPALES (S)

1. Boleta de Honorarios N°:27.

		
<p>Diego Hidalgo N. Nombre y Firma Prestador de Servicios</p>	<p>Nicole Serrano L. Nombre y Firma Supervisor Directo</p>	<p>María Teresa Arrochet R. Nombre, Firma y Timbre Director</p>

Conchalí, 01 de abril del 2025.



**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**  
**Secretaría Municipal**

**APROBACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TRATO DIRECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL ÁREA DE INGENIERÍA ELÉCTRICA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN, CONSIDERANDO LAS METODOLOGÍAS DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN CON DIEGO IGNACIO HIDALGO NAVARRO-**

CONCHALI, 31 MAY 2024

DECRETO EXENTO Nº 599

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Contrato por Trato Directo del 31.05.24; Memorándum N°266 del 31.05.24., de la Secretaria Comunal de Planificación; Orden de Compra N°2581-28-SE24 del 31.05.24; Decreto Exento N°592 del 30.05.2024 Aprueba Contratación bajo la Modalidad de Trato Directo Servicios Especializados con el Profesional Don Diego Ignacio Hidalgo Navarro; Términos Técnicos de Referencia; Decreto Exento N° 539 del 17.05.2024 que aprueba Modalidad de Trato Directo; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

APRUEBASE Contrato de Servicios Profesionales de fecha 31.05.2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, Rut 69.070.200-2, representada por su Alcalde don René de la Vega Fuentes, arquitecto, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avda. Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, don Diego Ignacio Hidalgo Navarro, Ingeniero Eléctrico, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante también el profesional, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 592 de fecha 30.05.2024, la Municipalidad aprobó la contratación por Trato Directo de don Diego Ignacio Hidalgo Navarro, para prestar Servicios Profesionales de acuerdo a lo indicado por el artículo 107 del Reglamento de la Ley N°19.886, para desarrollar el proyecto "Servicio de Asistencia Técnica en el Área de Ingeniería Eléctrica para los Proyectos de Inversión, considerando las Metodologías del Sistema Nacional de Inversiones", para el cargo de profesional especializado.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes celebran el correspondiente contrato de servicios especializados, en que la Municipalidad contrata al profesional don Diego Ignacio Hidalgo Navarro, para que preste Servicios Profesionales para funciones de asistencia técnica para la Municipalidad en la inspección técnica de Contrato para "Servicio de Asistencia Técnica en el área de Ingeniería Eléctrica para los Proyectos de Inversión, Considerando las Metodologías del Sistema Nacional de Inversiones", La revisión del siguiente programa de trabajo considera el desarrollo de las iniciativas descritas en punto III de las Especificaciones Técnicas, esto es:

Nº	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ETAPA A LA QUE SE POSTULA SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	Construcción Ruta Patrimonial Sector Vivaceta,	F.N.D.R.	Ejecución	Mejoramiento del espacio público, considerando pavimentos, áreas



	<b>Etapa II</b>			equipamiento urbano, áreas de juegos, entre otros.
2	<b>Mejoramiento de Espacios Públicos Diversos sectores de la comuna</b>	<b>PMU y/o FRIL</b>	<b>Ejecución</b>	<b>Considerar intervenir plazas, áreas verdes y/o multicanchas, a objeto de mejorar la infraestructura en diversos sectores, que presenten deterioro de dichos espacios públicos</b>

La programación de trabajo ofertada es la siguiente:

**1.- Construcción Ruta Patrimonial Sector Vivaceta, Etapa II:**

<b>Junio 2024</b>	<b>Levantamiento de información en terreno y factibilidad técnica, en lo referido al proyecto eléctrico</b>
<b>Julio 2024</b>	<b>-Obtención de registro fotográfico de la situación actual de las luminarias, empalmes, y cualquier otro elemento a considerar dentro del proyecto eléctrico de inversión a desarrollar</b>  <b>-Levantamiento planimétrico eléctrico de la situación actual de la iniciativa de inversión</b>
<b>Agosto 2024</b>	<b>Realización de planimetría del diseño de la iniciativa de inversión (situación propuesta)</b>
<b>Septiembre 2024</b>	<b>Entrega de proyecto eléctrico con todos sus antecedentes a la ITS</b>
<b>Octubre 2024</b>	<b>Corrección de observaciones emitidas por parte de la ITS referidos a los antecedentes técnicos de la iniciativa de inversión N°1</b>

**2.- Mejoramiento de Espacios Públicos Diversos Sectores de la Comuna**

<b>Noviembre 2024</b>	<b>Levantamiento de información en terreno (catastro de luminarias, empalmes, etc de los espacios públicos indicados por SECPLA considerados en cartera FRIL de inversión)</b>
<b>Diciembre 2024</b>	<b>Registro planimétrico eléctrico de la situación actual de los espacios públicos indicados por SECPLA considerados en cartera FRIL y efectuar el correspondiente registro fotográfico.</b>
<b>Enero 2025</b>	<b>Levantamiento planimétrico eléctrico proyectado de los espacios públicos indicados por SECPLA considerados en cartera FRIL</b>
<b>Febrero 2025</b>	<b>Entrega de proyecto eléctrico de los espacios públicos indicados por SECPLA considerados en cartera FRIL con todos sus antecedentes a la ITS</b>
<b>Marzo 2025</b>	<b>Corrección de observaciones emitidas por parte de la ITS, respecto de los antecedentes entregados correspondientes a la iniciativa de inversión N°2</b>



<b>Abril 2025</b>	<b>Levantamiento de información en terreno (catastro de luminarias, empalmes, etc de los espacios públicos indicados por SECPLA considerados en partera PMU de inversión</b>
<b>Mayo 2025</b>	<b>Registro planimétrico eléctrico de la situación actual de los espacios públicos indicados por SECPLA considerados en cartera PMU y efectuar el correspondiente registro fotográfico</b>
<b>Junio 2025</b>	<b>Levantamiento planimétrico eléctrico proyectado de los espacios públicos indicados por SECPLA considerados en cartera PMU</b>
<b>Julio 2025</b>	<b>Entrega de proyecto eléctrico de los espacios públicos indicados por SECPLA considerados en cartera PMU con todos sus antecedentes a la ITS</b>
<b>Agosto 2025</b>	<b>Corrección de observaciones emitidas por parte de la ITS referidos a los antecedentes técnicos de la iniciativa de inversión N°2</b>

El contratista deberá ejecutar las siguientes funciones para el desarrollo de los proyectos establecidos en los presentes términos de Referencia:

- a) **Elaboración de planimetrías de especialidades eléctricas**
- b) **Levantamiento de información en terreno**
- c) **Obtención de Registro Fotográfico de la situación actual de los proyectos de inversión a desarrollar**
- d) **Elaboración de planimetría de especialidades eléctricas de los proyectos**
- e) **Elaboración de presupuestos e itemizados de especialidades eléctricas**
- f) **Elaboración de Especificaciones técnicas de especialidades eléctricas**
- g) **Elaboración de documentos técnicos de apoyo a las labores requeridas**

**TERCERO:** Dicho contrato deberá regirse de acuerdo a lo consagrado la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, Términos Técnicos de Referencia, Orden de Compra N° 2581-28-SE24 y demás antecedentes del Trato Directo, todo lo cual forma parte integrante del presente contrato, que el profesional declara conocer y aceptar en todas sus partes.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará por el servicio contratado, la suma mensual de \$1.740.000.- (un millón setecientos cuarenta mil pesos) impuestos incluidos.

**QUINTO:** La contratación no considera anticipos. Los pagos se efectuarán por mes vencido, considerando la programación financiera de los productos mensuales presentada por el oferente, para lo cual se emitirá la boleta o factura del respectivo contrato, dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente, con visación de los documentos por el ITS y el Director de la UT. Los pagos de los servicios se efectuarán a contar del mes siguiente a la fecha del Acta de Inicio del Servicio, la cual será suscrita una vez que se encuentren aceptada la respectiva orden de compra. La municipalidad revisará la boleta o factura entregada junto con los antecedentes exigidos, y procederá a su aprobación o rechazo dentro de ocho (08) día hábiles a contar de la presentación del mismo. En caso de rechazo, el plazo comenzará a regir a partir de la presentación del Estado reformulado, con las observaciones corregidas a satisfacción de Municipio. El pago respectivo se efectuará una vez realizada la certificación conforme de la boleta o factura por parte de la UT. En cada pago se deberá adjuntar certificado de cumplimiento: elaborado y visado por la UT de la prestación del servicio, con el detalle del cumplimiento de cada uno de los requerimientos solicitados, multas cursadas (si corresponde) y observaciones.

**SEXTO:** La supervisión, inspección y recepción del servicio contratado, objeto del presente contrato, así como la certificación de su correcta y completa ejecución, corresponderá a la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Conchalí, que actuará como unidad técnica.

**SÉPTIMO:** El servicio que emana del presente contrato comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo sancione, y su ejecución comenzará a partir de la fecha del Acta de Inicio.



**OCTAVO:** La Municipalidad de Conchalí podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en el artículo 13 de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el numeral X de los Términos Técnicos de Referencia. A su vez, se podrán aplicar las multas establecidas en el numeral XI de los Términos Técnicos de Referencia por incumplimientos allí señalados.

**NOVENO:** La personería de don René de la Vega Fuentes, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021. La personería de don Diego Ignacio Hidalgo Navarro como persona natural se acredita con cédula nacional de identidad con vigencia hasta el 01.12.2024

**DÉCIMO:** Para los efectos del presente contrato, las partes establecen su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.**



**MIGUEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal

OFF/DBE/jqa

**TRANSCRITO A:**

Control - Jurídico – Alcaldía – Adm. Municipal

Administración y Finanzas - SECPLA

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N°20.285/



**CLAUDIA FAUNDEZ FUENTES**  
Alcaldesa (s) de Conchalí



Dirección de Asesoría Jurídica

## CONTRATO POR TRATO DIRECTO

### **"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL ÁREA DE INGENIERÍA ELÉCTRICA PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, CONSIDERANDO LAS METODOLOGÍAS DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES"**

En Conchalí, a 31.05.2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, Rut 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **René de la Vega Fuentes**, arquitecto, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, don **Diego Ignacio Hidalgo Navarro**, Ingeniero Eléctrico, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante también "el profesional", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Mediante Decreto Exento N° 592 de fecha 30.05.2024, la Municipalidad aprobó la contratación por Trato Directo de don **Diego Ignacio Hidalgo Navarro**, para prestar Servicios Profesionales de acuerdo a lo indicado por el artículo 107 del Reglamento de la Ley N°19.886, para desarrollar el proyecto "**Servicio de Asistencia Técnica en el Área de Ingeniería Eléctrica para los Proyectos de Inversión, considerando las Metodologías del Sistema Nacional de Inversiones**", para el cargo de profesional especializado.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, las partes celebran el correspondiente contrato de servicios especializados, en que la Municipalidad contrata al profesional don **Diego Ignacio Hidalgo Navarro**, para que preste Servicios Profesionales para funciones de asistencia técnica para la Municipalidad en la inspección técnica de Contrato para "**Servicio de Asistencia Técnica en el área de Ingeniería Eléctrica para los Proyectos de Inversión, Considerando las Metodologías del Sistema Nacional de Inversiones**", La revisión del siguiente programa de trabajo considera el desarrollo de las iniciativas descritas en punto III de las Especificaciones Técnicas, esto es:

N°	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ETAPA A LA QUE SE POSTULA SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	Construcción Ruta Patrimonial Sector Vivaceta, Etapa II	F.N.D.R.	Ejecución	Mejoramiento del espacio público, considerando pavimentos, áreas verdes, luminarias y equipamiento urbano, áreas de juegos, entre otros.
2	Mejoramiento de Espacios Públicos Diversos sectores de la comuna	PMU y/o FRIL	Ejecución	Considerar intervenir plazas, áreas verdes y/o multicanchas, a objeto de mejorar la infraestructura en diversos sectores, que presenten deterioro de dichos espacios públicos

La programación de trabajo ofertada es la siguiente:

**1.- Construcción Ruta Patrimonial Sector Vivaceta, Etapa II:**

Junio 2024	Levantamiento de información en terreno y factibilidad técnica, en lo referido al proyecto eléctrico
Julio 2024	-Obtención de registro fotográfico de la situación actual de las luminarias, empalmes, y cualquier otro elemento a considerar dentro del proyecto eléctrico de inversión a desarrollar  -Levantamiento planimétrico eléctrico de la situación actual de la iniciativa de inversión
Agosto 2024	Realización de planimetría del diseño de la iniciativa de inversión (situación propuesta)
Septiembre 2024	Entrega de proyecto eléctrico con todos sus antecedentes a la ITS

Octubre 2024	Corrección de observaciones emitidas por parte de la ITS referidos a los antecedentes técnicos de la iniciativa de inversión N°1
--------------	--

**2.- Mejoramiento de Espacios Públicos Diversos Sectores de la Comuna**

Noviembre 2024	Levantamiento de información en terreno (catastro de luminarias, empalmes, etc de los espacios públicos indicados por SECPLA considerados en cartera FRIL de inversión)
Diciembre 2024	Registro planimétrico eléctrico de la situación actual de los espacios públicos indicados por SECPLA considerados en cartera FRIL y efectuar el correspondiente registro fotográfico.
Enero 2025	Levantamiento planimétrico eléctrico proyectado de los espacios públicos indicados por SECPLA considerados en cartera FRIL
Febrero 2025	Entrega de proyecto eléctrico de los espacios públicos indicados por SECPLA considerados en cartera FRIL con todos sus antecedentes a la ITS
Marzo 2025	Corrección de observaciones emitidas por parte de la ITS, respecto de los antecedentes entregados correspondientes a la iniciativa de inversión N°2
Abril 2025	Levantamiento de información en terreno (catastro de luminarias, empalmes, etc de los espacios públicos indicados por SECPLA considerados en cartera PMU de inversión)
Mayo 2025	Registro planimétrico eléctrico de la situación actual de los espacios públicos indicados por SECPLA considerados en cartera PMU y efectuar el correspondiente registro fotográfico
Junio 2025	Levantamiento planimétrico eléctrico proyectado de los espacios públicos indicados por SECPLA considerados en cartera PMU
Julio 2025	Entrega de proyecto eléctrico de los espacios públicos indicados por SECPLA considerados en cartera PMU con todos sus antecedentes a la ITS
Agosto 2025	Corrección de observaciones emitidas por parte de la ITS referidos a los antecedentes técnicos de la iniciativa de inversión N°2

El contratista deberá ejecutar las siguientes funciones para el desarrollo de los proyectos establecidos en los presentes términos de Referencia:

- a) Elaboración de planimetrías de especialidades eléctricas
- b) Levantamiento de información en terreno
- c) Obtención de Registro Fotográfico de la situación actual de los proyectos de inversión a desarrollar
- d) Elaboración de planimetría de especialidades eléctricas de los proyectos
- e) Elaboración de presupuestos e itemizados de especialidades eléctricas
- f) Elaboración de Especificaciones técnicas de especialidades eléctricas
- g) Elaboración de documentos técnicos de apoyo a las labores requeridas

**TERCERO:** Dicho contrato deberá regirse de acuerdo a lo consagrado la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, Términos Técnicos de Referencia , Orden de Compra N° 2581-28-SE24 y demás antecedentes del Trato Directo, todo lo cual forma parte integrante del presente contrato, que el profesional declara conocer y aceptar en todas sus partes.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará por el servicio contratado, la suma mensual de **\$1.740.000.-** (un millón setecientos cuarenta mil pesos) impuestos incluidos.

**QUINTO:** La contratación no considera anticipos. Los pagos se efectuarán por mes vencido, considerando la programación financiera de los productos mensuales presentada por el oferente, para lo cual se emitirá la boleta o factura del respectivo contrato, dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente, con visación de los documentos por el ITS y el Director de la UT. Los pagos de los servicios se efectuarán a contar del mes siguiente a la fecha del Acta de Inicio del Servicio, la cual será suscrita una vez que se encuentren aceptada la respectiva orden de compra. La municipalidad revisará la boleta o factura entregada junto con los antecedentes exigidos, y procederá a su aprobación o rechazo dentro de ocho (08) día hábiles a contar de la presentación del mismo. En caso de rechazo, el plazo comenzará a regir a partir de la presentación del Estado reformulado, con las observaciones corregidas a satisfacción de Municipio. El pago respectivo se efectuará una vez realizada la certificación conforme de la boleta o factura por parte de la UT. En cada pago se deberá adjuntar certificado de cumplimiento: elaborado y visado por la UT de la prestación del servicio, con el detalle del cumplimiento de cada uno de los requerimientos solicitados, multas cursadas (si corresponde) y observaciones.

**SEXTO:** La supervisión, inspección y recepción del servicio contratado, objeto del presente contrato, así como la certificación de su correcta y completa ejecución, corresponderá a la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Conchalí, que actuará como unidad técnica.

**SÉPTIMO:** El servicio que emana del presente contrato comenzará a regir desde el 03.06.2024, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo sancione, y su ejecución comenzará a partir de la fecha del Acta de Inicio.



**OCTAVO:** La Municipalidad de Conchalí podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en el artículo 13 de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el numeral X de los Términos Técnicos de Referencia. A su vez, se podrán aplicar las multas establecidas en el numeral XI de los Términos Técnicos de Referencia por incumplimientos allí señalados.

**NOVENO:** La personería de don **René de la Vega Fuentes**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021. La personería de don **Diego Ignacio Hidalgo Navarro** como persona natural se acredita con cédula nacional de identidad con vigencia hasta el 01.12.2024

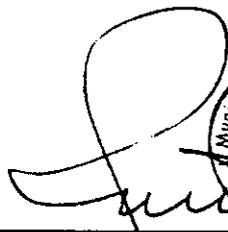
**DÉCIMO:** Para los efectos del presente contrato, las partes establecen su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**DÉCIMO PRIMERO:** Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



  
\_\_\_\_\_  
**Diego Ignacio Hidalgo Navarro**  
**PROFESIONAL**

RdIVF/CMA/ipc.-

  
\_\_\_\_\_  
**René de la Vega Fuentes**  
**ALCALDE**  
**I.MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**





**MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**  
Secretaría Municipal

**APRUEBA CONTRATACION BAJO LA  
MODALIDAD DE TRATO DIRECTO SER  
VICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZA-  
DOS CON EL PROFESIONAL DIEGO HI-  
DALGO NAVARRO.-**

CONCHALI, 30 MAY 2024

DECRETO EXENTO N° 592

**LA ALCALDIA DECRETO HOY:**

**VISTOS:** Memorándum N° 232 del 22.05.2024 de Secretaría Comunal de Planificación con V° B° del Sr. Alcalde; Términos Técnicos de Referencia; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 214 del 01.04.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Programa de Trabajo; Acta de Revisión de Antecedentes; Decreto Exento N° 539 del 17.05.2024 que aprueba la Modalidad de Trato Directo; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**CONSIDERANDO.**

Que, en el marco del servicio profesional especializado, que tiene por objeto la contratación de servicio de asistencia técnica, en el área de Ingeniería Eléctrica, para el desarrollo de antecedentes técnicos para los proyectos de inversión postulados al sistema nacional de inversiones, detallados en los Términos Técnicos de Referencia adjuntos, por un periodo de 15 meses, y en virtud de Decreto Exento N° 539 del 17.05.2024 que sanciona la aprobación de modalidad de Trato Directo para la contratación de "Servicio de Asistencia Técnica en el Área de Ingeniería Eléctrica para los Proyectos de Inversión, Considerando las Metodologías del Sistema Nacional de Inversiones", bajo la modalidad de contratación de trato directo de servicios especializados inferiores a 1000 UTM, de acuerdo al Informe Jurídico N° 31 del 29 de abril de 2024 de la Dirección de Asesoría Jurídica.

**APRUEBASE** la contratación del siguiente profesional, para la prestación del servicio denominado "Servicio de Asistencia Técnica en el Área de Ingeniería Eléctrica para los Proyectos de Inversión, Considerando las Metodologías del Sistema Nacional de Inversiones" bajo la modalidad de trato directo Servicios Profesionales Especializados.

**Objetivo:** Contar con Servicio de Asistencia Técnica en las Área Eléctrica y Electrónica, para los Proyectos de Inversión considerando las metodologías exigidas por el Sistema Nacional de Inversiones, según lo sancionado a través de Decreto Exento N° 1.132 del 09 de Noviembre del 2022:



**Nombre** : **Diego Hidalgo Navarro.**  
**Cédula de Identidad** : **[REDACTED]**  
**Profesión** : **Ingeniero Eléctrico**  
**Monto mensual a ejecutar** : **\$ 1.740.000.- Impuesto Incluido.**  
**Vigencia del Contrato** : **15 meses.**  
**Unidad Técnica** : **Secretaría Comunal de Planificación.**  
**Mandante** : **Municipalidad de Conchalí.**

**Los Términos Técnicos de Referencia, Acta de Revisión de Antecedentes y Memorándum N° 232 del 22.05.2024, forman parte integrante del presente Decreto.**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.**



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
**Secretario Municipal**



**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
**Alcalde de Conchalí**



**RVE/DBF/jqa**

**TRANSCRITO A :**

**Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica.**

**Control – Personal - SECPLA – Finanzas**

**O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/**